



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Marzo dos de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00066.

Asunto : Acepta desistimiento de recurso

El apoderado de la parte demandante, manifiesta en el memorial que antecede, que desiste del recurso de reposición y en subsidio, el de apelación interpuesto en contra de la providencia del día 15 de Febrero de 2021.

Revisado el expediente, el Despacho encuentra procedente la solicitud, por cuanto el recurso sobre el cual se indica el desistimiento, fue promovido por la citada parte, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C. de G. del P., el Juzgado, acepta la petición sin condena en costas al demandante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del recurso reposición y en subsidio de apelación formulado por la parte demandante en contra de la providencia del día 15 de Febrero de 20121, de conformidad con lo expuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

P.C.M

 <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>23</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>4</u> MES <u>Marzo</u> DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.</p>  <p>FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO</p>
